



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO. QVAREN  
TAMARAVEDE. AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.**

y D<sup>no</sup> Pedro Piamon Melgares, abog. qualen se les libren de  
Propios los descritos y que previene el Reglam<sup>to</sup> para la  
formacion de la causa

Nombram<sup>to</sup> de Alc. ma.<sup>n</sup> Por mi el Cmo. se hizo previene al Animam<sup>to</sup> el nombram<sup>to</sup> de Fe.  
niente de Alcalde mayor q<sup>e</sup> el 5<sup>o</sup> P<sup>o</sup> que se tiene hecho para su  
audiencia, y en conformidad en el 5<sup>o</sup> Tomar Pedro de Mata a fin de que le Comite, y t<sup>o</sup>ngan por tal  
en los Caus q<sup>e</sup> Ocurran y<sup>a</sup> Ser Conforme esta eleccion a resolucio  
ner Superior del R. Consejo de las Caus, y a la practica y Costum.  
bre que se ha observado en esta Villa, quien en su acuerdo su  
Cumplim<sup>to</sup> y que para q<sup>e</sup> Comite se ponga a esta Cominuacion  
Testimonio Literal del Titulo, y su aceptacion, y se le devuelva  
adho Ser con la nova Concepcion de

Con lo q<sup>e</sup> se concluió en el Animam<sup>to</sup> que firmaron otros S<sup>es</sup>  
de que doy fe =

Mendoza      Matta      Camposedona Melgares  
Carreros      J. P.      J. P.  
Suplente  
Juan<sup>co</sup> Antonio Thonreclla  
de Nobler

Vicencio J. Linares Mariano de Mendoza Abogado  
Fueles de Ten<sup>te</sup> de los R. Consejos del Illmo Colegio de la Corte de Ind. y Capitan  
Alc. mayor de Guano de esta Villa de Canavaca Termitio de los orden de San  
tiago por S. M. D<sup>no</sup> Por quanto S. M. (Dios le oia) a Consulto  
de su R. Consejo de las ordenes de Indias ha venido merced de la  
Vasa de Alcalde mayor de esta expresada Villa, y su Termitio

